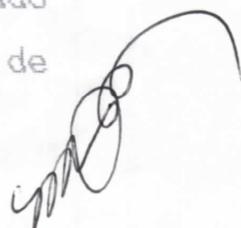


CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DEL PROGRAMA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por otra parte **SELVIN RUBEN JIMENEZ NAVARRO**, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad número 0107-1977-01677, con R.T.N. 01071977016774, de este domicilio; quien adelante se denominara "**EL PROFESIONAL**", hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DEL PROGRAMA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTES**, bajo las cláusulas y condiciones siguientes.- **CLAUSULA PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL**.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** las actividades siguientes: A) Promotor asignado al Programa Municipal de Educación B) Supervisar el cumplimiento de



actividades complementarias de los maestros, vigilantes, niñeras y
aseadoras que nos colaboran bajo Convenio Municipalidad /
Dirección Distrital en los centros educativos C) Realizar vivitas
domiciliarias para hacer estudios socioeconómicos a solicitante de
becas municipal D) Apoyo a eventos en eventos realizados por el
Departamento de Programas Sociales E) Apoyo a las aperturas de
nuevos Centros IHER F) Otras actividades que el señor alcalde estime
conveniente o jefes inmediatos.- **CLAUSULA TERCERA: EL
PROFESIONAL** desarrollara sus actividades sin estar sujeto a un
horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las
actividades del puesto así lo requieran.- **CLAUSULA CUARTA:
DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato de
servicios será a partir del cuatro de abril al treinta de junio del año dos
mil dieciséis.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por
los servicios prestados por **EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE**
se compromete a cancelar la cantidad/de **SIETE MIL QUINIENTOS
LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,500.00)**/EN FORMA MENSUAL, pago
que se realizara el último día del mes, y del cual se harán las
deducciones legales correspondientes. Manifiesta **EL PROFESIONAL**
que corresponde a honorarios la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS
EXACTOS (L. 2,000.00)** en forma mensual.-el Profesional deberá
presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta
vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se
deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios
profesionales.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL
CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas
Sociales como su enlace con **EL PROFESIONAL.- CLAUSULA
SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de
servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a)
Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las
actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato.
b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo
prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente
comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación.-
CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: Ambas
partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato



se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR DEL PROGRAMA DE EDUCACION DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTES.**- En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los cuatro días del mes de mayo del dos mil dieciséis.



Alc. Allan David Ramos
ALCALDE MUNICIPAL

Selvin Ruben Jimenez
LA PROFESIONAL

Elaborado por:

Fredy Pineda Hernandez
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL